

**Bases de
postulación**



XV

**Convocatoria
de FONDOS
CONCURSABLES**

Primera

INFANCIA



Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

Contenido

SECCIÓN I. INVITACIÓN	3
SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES	4
Elegibilidad.....	4
Presupuesto total	4
Moneda de cotización y pago	4
Periodo de ejecución de los proyectos.....	5
Cronograma de la Convocatoria	5
SECCIÓN IV.- METODOLOGÍA DE POSTULACIÓN	5
FASE 1: EXPRESIÓN DE INTERÉS Y ELEGIBILIDAD.....	5
FASE 2: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	6
SECCIÓN V. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS.....	7
Financiamiento.....	7
Contraparte	7
Condiciones del financiamiento (aporte del FAQ)	7
Ejes de intervención para los proyectos.....	11
Enfoques transversales.....	14
SECCIÓN VI. - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN	
TÉCNICA	15
Comisión de Evaluación.....	15
Verificación de documentos FASE I.....	16
Inhabilidades	16
Preguntas, respuestas y aclaraciones	17
Convalidación de errores	17
Evaluación técnica y financiera de las postulaciones FASE 2	17
Declaración de ganadores y Publicación de resultados.....	19
Cancelación del proceso de postulación.....	19
Postulante fallido.....	19
Ampliación y/o Declaratoria de Desierto de la Convocatoria	20
Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de	
Financiamiento.....	20
Suscripción de convenio de financiamiento	20
Asignación de recursos.....	21
Devolución de garantía	22
Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad	22
SECCIÓN VII. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS	
PROYECTOS.....	22
FASE 1.....	22
FASE 2.....	23

SECCIÓN I. INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de Quito (FAQ) es una institución con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria con 20 años de trayectoria, que se consolida como el mecanismo financiero innovador de la capital del Ecuador desempeñando un papel fundamental en la protección, conservación, gestión integral de los recursos naturales y acciones frente al cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito.

En uso de sus facultades, se convoca a presentar su proyecto para la postulación a la XV Convocatoria de Fondos Concursables del Fondo Ambiental de Quito, para el financiamiento no reembolsable de proyectos ambientales enfocados en primera infancia, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1. Elegibilidad:** Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”.
- 2. Período de ejecución:** se financiarán proyectos que tengan un periodo de ejecución de máximo doce (12) meses.
- 3. Presupuesto total de la convocatoria:** USD 291.939,05 (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100).
- 4. Contraparte:** corresponderá al menos al 51% del monto total presentado en el proyecto.
- 5. Categorías de financiamiento:** Espacios naturales – bioculturales de aprendizaje temprano en espacios públicos y/o parques; Educación ambiental adaptada a primera infancia; Infraestructura ecológica para Centros de Desarrollo Infantil; Arte y narrativas naturales y expresión creativa sostenible; Estudios/diseño de creación de un Centro de Desarrollo Infantil ecológico y sostenible en el Chocó Andino.
- 6. Plazo de postulación:** Fase 1: 05 de mayo de 2025 - Fase 2: 09 de junio de 2025.
- 7. Zona de intervención:** espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido) se coordinará su implementación directamente con la Unidad Patronato Municipal San José.¹

Quito, 16 de abril de 2024

¹ Los Centros de Desarrollo Infantil Quito Wawas y parques seleccionados, han sido priorizados como parte de la estrategia de la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia 2024-2034, en función de las intervenciones que realiza la Unidad Patronato Municipal San José.

SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la XV convocatoria de fondos concursables de proyectos ambientales con enfoque en primera infancia es financiar e implementar proyectos innovadores que promuevan simultáneamente el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 5 años y la conciencia ambiental desde temprana edad, fortaleciendo las capacidades de familias, cuidadores e instituciones en prácticas sostenibles, promoviendo intervenciones basadas en evidencia que mejoren tanto la calidad de vida infantil, como el cuidado y preservación del ambiente, especialmente en poblaciones vulnerables.

SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES

Elegibilidad

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”, y deberá estar facultado para suscribir las actuaciones (formularios y documentos) que se presentarán dentro de la convocatoria. En el caso de postular a través de un consorcio, y resulte ganador de la presente convocatoria, se deberá cumplir con la legalización de este, mediante escritura pública.

Los ganadores de la convocatoria responderán de manera solidaria frente al Fondo Ambiental y al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por todas las obligaciones que contraerán con la firma del convenio de financiamiento con el FAQ.

Presupuesto total

El monto total disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Ambiental de Quito (FAQ), para la XV convocatoria, asciende a **USD 291.939,05** (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100).

Moneda de cotización y pago

La postulación deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, y las contrataciones y pagos se realizarán en la misma moneda.

Periodo de ejecución de los proyectos

Se financiarán proyectos que tengan un periodo de ejecución máximo de doce (12) meses e iniciarán sus actividades a partir de la fecha de suscripción del correspondiente convenio de financiamiento.

Cronograma de la Convocatoria

Las actividades que se han establecido para la postulación a la XV Convocatoria de Fondos Concursables se detallan a continuación:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Lanzamiento de la XV Convocatoria de Fondos Concursables.	16/04/2025	16/04/2025
Socialización de las Bases de la Convocatoria	16/04/2025	25/04/2025
Recepción de expresión de interés y elegibilidad FASE 1	21/04/2025	05/05/2025
Revisión de requisitos y notificación para convalidación de errores	6/05/2025	9/05/2025
Presentación de convalidación de errores	12/05/2025	14/05/2025
Notificación de resultados de la FASE 1	16/05/2025	16/05/2025
Recepción de proyectos FASE 2	19/05/2025	09/06/2025
Evaluación técnica y financiera de los proyectos	11/06/2025	18/06/2025
Fecha estimada de aprobación y notificación de los resultados	30/06/2025	30/06/2025

SECCIÓN IV.- METODOLOGÍA DE POSTULACIÓN

FASE 1: EXPRESIÓN DE INTERÉS Y ELEGIBILIDAD

Constituye el primer paso del proceso donde las organizaciones interesadas presentarán una nota conceptual junto con los documentos que acrediten su elegibilidad legal e institucional.

1.1. Elegibilidad

Los documentos que se deberán presentar a través de la plataforma de postulación son los detallados a continuación:

Tipo	Lista de documentos que deberán adjuntar para análisis de elegibilidad
<p>TODAS LAS INSTITUCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución y estatutos de la institución. • Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad. <p>Certificado, declaraciones y demás documentos relevantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el SERCOP 2. Estar al día en las obligaciones con el SRI 3. Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS 4. Certificado de No adeudar al Municipio de Quito 5. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del último año 6. Documentos que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con los ejes de esta convocatoria.

En el caso de consorcio, deberán presentar los documentos que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio.

1.2. Nota conceptual

En esta etapa, los postulantes deberán presentar un documento breve (máximo 3 páginas) que describa la idea central del proyecto, su alineación con los objetivos de la convocatoria, la experiencia institucional relevante y un presupuesto estimado que incluya la contrapartida preliminar. La nota conceptual deberá ser presentada en el formato ANEXO 1 [Descargue formato aquí](#) .

FASE 2: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Esta fase está reservada exclusivamente para aquellas organizaciones que superaron exitosamente la **FASE I** de expresión de interés y elegibilidad. Los postulantes deberán desarrollar una propuesta técnica y financiera detallada que incluya el proyecto en formato de marco lógico, el cronograma, la estrategia de sostenibilidad, el plan de monitoreo y evaluación, así como el presupuesto detallado con su respectiva contrapartida de al menos el 51%.

En esta fase se deberá entregar los siguientes documentos, de acuerdo con el formato establecido por el Fondo Ambiental de Quito:



- **Anexo 01:** Proyecto técnico (Marco lógico)
- **Anexo 02:** Presupuesto
- **Anexo 03:** Cronograma de ejecución de proyecto
- **Anexo 04:** Cronograma de desembolsos (*actividades macro*)
- **Anexo 05:** Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito.
- **Anexo 06:** Formato justificación contraparte

SECCIÓN V. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS

Financiamiento

El presupuesto total disponible para la XV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de **USD 291.939,05 (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100)**, según la siguiente información:

Monto por proyecto (USD)	Plazo máximo de ejecución
Desde \$25.000 a \$75.000	12 meses

Cada postulante podrá presentar sólo un (1) proyecto en esta convocatoria. La participación en más de un proyecto resultará en la descalificación automática de todos los proyectos en los que esté involucrado.

Contraparte

El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total del proyecto, sea este en efectivo y/o especie.

La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles.

Por ejemplo:

Aporte del FAQ en recursos no reembolsables (49%)		Aporte de contraparte en especie y/o efectivo (mínimo 51%)		Presupuesto total del proyecto
\$49.000,00	+	\$51.000,00	=	\$100.000,00

Nota: para verificar los gastos elegibles de contraparte, haga [click aquí](#)

Condiciones del financiamiento (aporte del FAQ)

Los rubros sujetos a financiamiento se clasifican en dos grupos:

1. **Recursos de inversión**, cuyos valores no podrán ser inferiores al 70% del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental de Quito. Los gastos podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

- a) **Gastos de personal técnico:**

Honorarios del personal especializado/sueldo del coordinador técnico. El valor en nómina no podrá superar el 20% de los recursos de inversión.

- b) **Materiales para adecuaciones menores:**

Materiales requeridos para modificaciones o ajustes pequeños que se realizan en un espacio físico o infraestructura sin que impliquen cambios significativos en la estructura principal, por ejemplo, pintura, revestimientos decorativos, materiales de iluminación, accesorios y herrajes, materiales eléctricos, entre otros.

- c) **Infraestructura física:**

Se refiere a las instalaciones y estructuras de pequeño tamaño o alcance, que no requieren de construcción o inversión significativa pero que son esenciales para el funcionamiento de un espacio o actividad. Se podrá financiar, por ejemplo: la construcción de jardines, parques de primera infancia, viveros, huertos, etc., que sean requeridos e indispensables para los objetivos y consecución de resultados del proyecto, en caso de resultar ganador para la ejecución del proyecto se deberá adjuntar la autorización administrativa competente para la intervención en el espacio público.

- d) **Mobiliario y materiales didácticos**

Mobiliario o materiales requeridos para el proyecto, por ejemplo, sillas, mesas, juegos o juguetes didácticos, material de lectura, entre otros. El destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento.

- e) **Servicios:**

Análisis de laboratorio, procesamiento digital de datos, impresión de mapas, diseño gráfico y otros servicios, siempre y cuando estén relacionados con el cumplimiento del objeto del proyecto.

- f) **Impresos y publicaciones:**

Tiene relación con la elaboración, diseño e impresión de diversos materiales que apoyan la divulgación y posicionamiento del proyecto. Se incluyen manuales, folletos, publicaciones, pancartas, rótulos, impresiones de fotografías, entre otros elementos visuales impresos, con el propósito de garantizar que la información sea presentada de manera clara y atractiva.

Además, se contemplan los costos de diseño gráfico relacionados con la creación de estos productos, asegurando que cada pieza cumpla con los estándares

visuales y comunicativos. El diseño final de estos materiales requerirá la aprobación del Fondo Ambiental de Quito antes de proceder con la impresión.

g) Consultorías y estudios:

Son aquellos estudios especiales, estrictamente necesarios, que se contratan con firmas especializadas y/o personas naturales. También puede tratarse de los honorarios pagados a profesionales especializados para la realización de un trabajo concreto, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos del proyecto.

Las consultorías contratadas deberán ser debidamente justificadas, esta contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico del proyecto no tenga la experticia específica que se requiere o se trate de productos específicos que el ejecutor requiere para la consecución de los resultados. La consultoría no será el objeto principal, sino un aporte que coadyuve al cumplimiento del objetivo del proyecto.

El rubro por consultorías, estudios o investigaciones no podrá superar el 20% del total de la inversión.

Nota: exclusivamente para los estudios/diseño de creación de un Centro de Desarrollo Infantil ecológico y sostenible en el Chocó Andino, se podrá superar el límite de gasto del 20%.

h) Herramientas e insumos:

Se contempla las herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, implementación de viveros y demás de orden agroecológico. Por ejemplo: azadones, palas, picos, barretas, serruchos, mangueras, semillas, plántulas, etc. Las herramientas e insumos adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades del proyecto.

i) Talleres y capacitación:

Se contempla la realización de talleres y capacitación de educadores/as y familia para el desarrollo de las actividades. Se deberá detallar y justificar en función de los objetivos del proyecto (tipo o número de talleres y reuniones, número de participantes, etc.). Los gastos para cubrirse son: pago a capacitadores en caso de que el personal técnico presentado en el proyecto no pudiera realizar la actividad, suministros necesarios para la logística y alimentación en caso de requerirse.

j) Activos fijos:

Se consideran activos fijos, los equipos, herramientas o maquinarias que tengan un valor mayor a cien dólares USD 100,00. Bienes imprescindibles y estrictamente necesarios, que se adquieren para uso exclusivo del proyecto, cuya carencia podría incidir negativamente en la consecución de los objetivos

planteados. Los bienes adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades del proyecto. El destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento.

k) Difusión y comunicación:

Se consideran como gastos de difusión y comunicación aquellos relacionados con la visibilidad pública de la divulgación de los resultados del proyecto y las investigaciones. La difusión incluye tanto la comunicación de resultados como la promoción de eventos y actividades relevantes. Entre los gastos elegibles se encuentran:

- Evento de lanzamiento y cierre
- Videos y material de promoción

Adicionalmente, los gastos relacionados con educomunicación y campañas educativas forman parte de las actividades del proyecto. Estos gastos deben ser planificados dentro del presupuesto como actividades directas.

2. Recursos de gastos administrativos, cuyos valores no podrán sobrepasar el 30% del presupuesto cubierto por el FAQ.

La contraparte podrá ser destinada para cubrir parcial o totalmente los gastos administrativos, si así lo considera el ejecutor del proyecto.

Los gastos administrativos, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

a) Gastos de personal:

Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo.

b) Gastos de viaje locales:

Según el caso, el pago de hospedaje y alimentación se reconocerá en base a la normativa legal y metropolitana vigente que regule la materia; valores que serán detallados y entregados en el proyecto.

c) Movilización:

Gastos de combustible, servicios (taxi, alquiler de transporte ocasional) y pasajes para el recurso humano vinculado a la parte gerencial y operativa, y que consta como tal en el documento del proyecto.

d) Materiales y útiles de oficina:

El detalle de los gastos de materiales y útiles de oficina deberá constar en el documento del proyecto.

e) Arriendo

El postulante sí podrá incluir como su contraparte servicios de **arriendo** que se requieran y se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto. Sin embargo, no se financiarán el gasto de arriendo con el aporte del FAQ.

Gastos no elegibles:

Se consideran como gastos no elegibles **del proyecto** (para financiamiento con aporte FAQ) los siguientes conceptos de gastos:

- Honorarios a empleados o servidores públicos.
- Promoción organizacional, capacitación, infraestructura y equipo que no estén directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- Viajes al exterior.
- Compra de sedes administrativas.
- Activos fijos que no sean para uso exclusivo del proyecto y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos planteados.
- Gastos administrativos, como provisión de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, etc.
- Certificación empresarial o industrial de Normas ISO, o de cualquier institución nacional e internacional.
- Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- Adquisición de seguros (de ningún tipo).
- Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Depreciación de activos fijos.
- Provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo del convenio.
- Compra de terrenos o edificios

En general, el FAQ se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la normativa local o nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

Ejes de intervención para los proyectos

La XV Convocatoria de Fondos Concursables está enfocada en proyectos que promuevan iniciativas ambientales innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible y la educación ambiental de la primera infancia en el DMQ, en el marco de la Política Metropolitana de Primera Infancia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los proyectos deberán crear y fortalecer espacios públicos naturales y bioculturales que faciliten el aprendizaje temprano y la conexión de los niños y niñas con su entorno natural y familiar, desarrollar programas de educación ambiental adaptados específicamente a las necesidades y capacidades de la primera infancia, implementar infraestructura ecológica en centros de primera

infancia que permita a los niños y niñas interactuar de manera segura y significativa con elementos naturales, fomentar la expresión artística y creativa sostenible en la primera infancia, utilizando elementos y materiales naturales y promover el desarrollo de narrativas ecológicas y expresiones culturales que fortalezcan la identidad ambiental desde los primeros años.

Los proyectos deberán estar vinculados a los servicios municipales dedicados a la Primera Infancia y contribuir a la implementación de la Política Metropolitana de Primera Infancia en su eje 7: Entorno Saludable y Sostenible: Protección contra los efectos adversos del entorno físico y medioambiental. ([Ver documento](#)).

Las zonas de intervención serán en espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, y en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido), en este último caso, la Unidad de Patronato Municipal San José, coordinará las acciones necesarias para la implementación.

A continuación, se detallan los ejes y alcance técnico en el cual se deberán enmarcar los proyectos a ser presentadas:

Ejes	Alcance
<p>Espacios naturales – bioculturales de aprendizaje temprano en espacios públicos y/o parques:</p> <p>Entornos donde los niños y niñas aprenden sobre la naturaleza y la cultura local de manera directa, conectando el conocimiento ambiental con las prácticas culturales propias, fomentando un vínculo respetuoso con el entorno desde temprana edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación o adaptación de jardines sensoriales o espacios verdes educativos a escala infantil • Áreas verdes seguras para exploración y juego libre en la naturaleza que incluya materiales naturales para la estimulación temprana • Creación de áreas de estimulación temprana destinadas a las niñas y niños en primera infancia para su implementación en espacios públicos y/o parques priorizados. • Creación de áreas de juego inspiradas en elementos culturales locales.
<p>Educación ambiental adaptada a primera infancia:</p> <p>Consiste en enseñar a los niños y niñas sobre el cuidado del ambiente, adaptando las actividades a su desarrollo cognitivo, emocional y físico, promoviendo una conciencia ecológica desde sus primeros años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de acercamiento a la naturaleza para primera infancia • Diseño y fabricación de materiales didácticos ecológicos para estimulación temprana y su metodología de uso, que serán utilizados en centros de desarrollo infantil y/o espacios públicos • Capacitación a educadores y cuidadores de los Centros de Desarrollo Infantil implementados por la Unidad Patronato Municipal San José en pedagogía

	<p>ambiental para niños y niñas. Incluye materiales pedagógicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Programas de nutrición infantil con productos locales que incluye talleres con materiales pedagógicos, para aplicarse en los Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados
<p>Infraestructura ecológica para Centros de Desarrollo Infantil:</p> <p>Implica diseñar y/o construir espacios en los centros educativos para niños que respeten principios ecológicos, como el uso de materiales sostenibles, la eficiencia energética y la integración de la naturaleza, brindando un entorno saludable para el desarrollo infantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistemas de recolección de agua lluvia para juego y aprendizaje ● Compostaje y manejo de residuos a escala infantil ● Diseño y fabricación de materiales sostenibles y no tóxicos para equipamiento infantil ● Diseño y fabricación de mobiliario adaptado para metodologías de educación ambiental
<p>Estudios/diseño de creación de un Centro de Desarrollo Infantil ecológico y sostenible en el Chocó Andino:</p> <p>Debe cumplir con los espacios de la normativa emitida por la Unidad Patronato Municipal San José. (Detalles adicionales se entregarán en la fase 2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Incluye planos e ingeniería de los espacios, con precios unitarios, materiales de ejecución, estándares de mobiliario y recursos educativos.
<p>Arte y narrativas naturales y expresión creativa sostenible:</p> <p>Este enfoque utiliza materiales de la naturaleza para fomentar la creatividad de los niños y niñas, promoviendo no solo la expresión artística sino también el respeto por los recursos naturales y locales y su uso responsable a través de la cultura y las tradiciones locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas de música, danza y cine inspirados en la naturaleza que incluya talleres de arte con materiales naturales y reciclados ● Espacios de exposición de arte infantil ambiental ● Cuentacuentos ambientales con elementos de la cultura local ● Teatro de títeres con temas ecológicos y tradicionales ● Festivales culturales-ambientales para primera infancia

*Nota: el proyecto deberá estar dentro del eje temático, sin embargo, el alcance se considera una guía para la definición del proyecto, se podrán incluir ideas innovadoras que no estén descritas en el alcance.

Enfoques transversales

1. Primera infancia (0-5 años)

Todas las iniciativas deben considerar las características específicas del desarrollo infantil temprano, reconociendo que los primeros cinco años de vida son cruciales para el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico. Las actividades, metodologías y espacios propuestos deben adaptarse a las capacidades, intereses y necesidades propias de esta etapa vital, considerando además los diferentes momentos de desarrollo dentro de este rango de edad (lactantes, maternal y preescolar).

2. Participación activa de familias y cuidadores

Los proyectos deben incorporar estrategias claras para involucrar significativamente a las familias y cuidadores como agentes principales en el desarrollo infantil. Este enfoque reconoce que el aprendizaje y desarrollo sostenible se fortalece cuando existe una participación activa del entorno familiar y comunitario, creando un ecosistema de apoyo que garantiza la continuidad de las prácticas y aprendizajes más allá de los espacios formales de intervención.

3. Enfoque lúdico y experiencial

Los proyectos deben fundamentarse en metodologías que privilegien el juego como principal vehículo de aprendizaje en la primera infancia. Toda actividad debe diseñarse desde una perspectiva lúdica y experiencial, donde los niños y niñas puedan explorar, experimentar y descubrir a través de sus sentidos y el movimiento, construyendo así aprendizajes significativos desde la experiencia directa con su entorno natural y social.

4. Pertinencia cultural y territorial

Los proyectos deben demostrar una comprensión profunda y respeto por el contexto cultural y territorial del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando saberes locales, prácticas ancestrales y elementos culturales propios de las comunidades donde se implementarán. Las intervenciones deben reconocer y valorar la diversidad cultural, promoviendo el diálogo de saberes y el fortalecimiento de la identidad local.

5. Sostenibilidad de las iniciativas

Cada proyecto debe incluir estrategias claras para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones más allá del período de financiamiento. Esto implica considerar aspectos ambientales, sociales, económicos e institucionales que permitan que los beneficios del proyecto se mantengan en el tiempo,

incluyendo la transferencia de capacidades a los actores locales y el establecimiento de mecanismos de autogestión.

6. Mitigación y adaptación al cambio climático

Los proyectos deben considerar y promover medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como estrategias de adaptación que aumenten la resiliencia de las comunidades y ecosistemas frente a sus impactos. Además, se recomienda que los proyectos indiquen cómo se relacionan con las metas del Plan de Acción de Cambio Climático 2020-2050 del DMQ, asegurando coherencia con los objetivos locales de sostenibilidad y reducción de emisiones.

7. Innovación

Innovación basada en la primera infancia, integrando enfoques y tecnologías innovadoras que faciliten el aprendizaje sobre el ambiente en los niños y niñas, utilizando herramientas digitales, métodos pedagógicos creativos y actividades interactivas que fomentan la curiosidad y el compromiso ambiental desde sus primeros años.

8. Enfoque de género

Se deberán incorporar acciones y estrategias que aseguren la equidad de género, promoviendo la inclusión y la participación activa de niñas y mujeres.

9. Colaboración intersectorial

Se deberá considerar estrategias de sostenibilidad a mediano y largo plazo que permitan generar alianzas multiactor.

SECCIÓN VI. - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Comisión de Evaluación

Se conformará una comisión de evaluación que será la responsable del proceso de evaluación y calificación de proyectos, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Por parte del Fondo Ambiental:

- Coordinador/a Técnica y de Planificación
- Coordinador/a Administrativa Financiera
- Asesor/a Legal

Por parte de la Secretaría de Ambiente:

- Director/a de Recursos Naturales
- Director/a de Cambio Climático

Instituciones aliadas

- Delegado de la Unidad Municipal Patronato San José

La convocatoria contará con la presencia de veedores externos, quienes serán invitados de manera oficial por el Fondo Ambiental de Quito, y que representen a organizaciones de cooperación internacional que no participen como postulantes.

Verificación de documentos FASE I

En la fecha establecida en el cronograma, el Fondo Ambiental realizará la verificación de documentos. En caso de existir errores que puedan ser convalidados, se notificará al postulante.

Nombre del postulante:			
Verificación de presentación de documentos obligatorios	Cumple	No cumple	Observaciones
Documentos que justifiquen la elegibilidad. (Todos los detallados)			

Criterio de verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Nota conceptual			

Inhabilidades

Están inhabilitados para participar aquellos postulantes que incurran en lo siguiente:

- El postulante que haya intentado influir en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimiento de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.
- El postulante cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional guarden parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantienen una relación conyugal o por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros del Comisión de Evaluación; o, con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases concursables.
- El postulante que mantenga juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

Si se comprobare la intervención de un postulante inhábil, éste quedará eliminado sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

Preguntas, respuestas y aclaraciones

Cualquier pregunta, comunicación o solicitud de información adicional, como alcance a las bases de postulación por parte de los postulantes, puede ser realizada durante el proceso, exclusivamente por escrito al correo electrónico fambiental@quito.gob.ec

Convalidación de errores

Si existieran errores durante la FASE 1, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso del Fondo Ambiental a través de correo electrónico.

Las convalidaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el postulante no presenta la convalidación requerida o ésta no cumple con lo solicitado, el proyecto será excluido de la FASE 1 y no pasará a la FASE 2 de presentación de proyectos y evaluación técnica.

Evaluación técnica y financiera de las postulaciones FASE 2

La evaluación de las postulaciones se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, por parte de la Comisión de Evaluación en función de los criterios a continuación descritos.

En caso de considerarlo necesario por la especialidad o dificultad de la evaluación de las postulaciones, la Comisión de Evaluación podrá designar una subcomisión técnica de apoyo.

a) Pertinencia del proyecto (sobre 35 puntos)

Criterio de calificación FASE 2	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
¿El proyecto se presenta de forma clara, permitiendo entender la intervención que se realizará?	5	2.5	0
¿El problema que pretende solucionar es real?	5	2.5	0
¿Existe coherencia entre los objetivos y las actividades?	5	2.5	0
¿Los beneficiarios directos e indirectos han sido cuantificados?	5	2.5	0
¿Se estima el número de plazas de empleo directo que el proyecto genere?	5	2.5	0
¿El proyecto es innovador?	5	2.5	0
¿El proyecto propuesto tiene relación con el eje de intervención seleccionado?	5	2.5	0

b) Capacidad financiera (sobre 20 puntos)

Criterio de calificación FASE II	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
¿El proyecto cuenta con una contraparte de al menos el 51% del presupuesto solicitado al FAQ?	5	2.5	0
¿El cronograma de ejecución es acorde al periodo de implementación del proyecto?	5	2.5	0
¿Cuenta con capacidad administrativa y financiera para ejecutar el proyecto?	5	2.5	0
¿Los porcentajes de inversión son de al menos del 70% y los gastos administrativos hasta el 30%?	5	2.5	0

c) Impactos esperados en los ámbitos ambiental, económico y social (sobre 20 puntos)

La calificación de los impactos se realizará de manera cualitativa, valorando los impactos positivos y viables a nivel ambiental, económico y social hacia la población objetivo.

Impacto	Puntaje		
	Alto	Medio	Bajo
Ambiental	10	5	2
Económico	5	2.5	1
Social	5	2.5	1

d) Alineación con la planificación local e internacional (sobre 25 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje	
	Cumple	No Cumple
Programa de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible y Buenas Prácticas Ambientales para el DMQ	5	0
Contribuye con la Política Metropolitana de Primera Infancia.	5	0
Contribuye con el Acuerdo Quito 2034	5	0
Contribuye con la Resolución de Cambio Climático	5	0
Contribuye con los ODS, ¿Cuáles?	5	0

e) Puntos extra (sobre 6 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje	
	Cumple	No Cumple
Enfoque de género	1	0
Enfoque de discapacidades	1	0
Enfoque intercultural	1	0
Enfoque de movilidad humana	1	0
Enfoque intergeneracional	1	0
Implementación del proyecto en zonas de periferia urbana	1	0

Declaración de ganadores y Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, pondrá en conocimiento al presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), máxima autoridad del Fondo Ambiental, los documentos generados por la Comisión de Evaluación.

La declaración de los proyectos ganadores se realizará mediante resolución motivada por el CAFA, de acuerdo con los literales d) y f) del artículo 17 del Reglamento Interno, *“es competencia del Comité Administrador analizar y aprobar el informe para el financiamiento de proyectos; y, analizar la factibilidad de los proyectos de proyectos recibidos y su financiamiento”*.

Los resultados de los ganadores de la XV Convocatoria serán comunicados conforme el cronograma propuesto.

Cancelación del proceso de postulación

En cualquier momento comprendido entre la publicación de la convocatoria y la evaluación de los proyectos, el Fondo Ambiental de Quito podrá declarar cancelado el proceso de postulación, mediante resolución debidamente motivada y aprobada por el Comité Administrador - CAFA, quien dispondrá su archivo o su reapertura.

Postulante fallido

En caso de que el proyecto ganador no suscriba el convenio de financiamiento dentro del término de 15 días laborables, a partir de la notificación, será declarado postulante fallido y su condición será registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito, hecho que será considerado en futuras convocatorias.

En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del proyecto sin la entrega previa de la póliza o garantía y sin la celebración o formalización del convenio de financiamiento.

Se podrá conceder una prórroga de hasta 10 días término si es que así lo solicitará el ganador, con la presentación de la justificación del caso, mismo que será analizado por el Fondo Ambiental de Quito previo pronunciamiento.

Ampliación y/o Declaratoria de Desierto de la Convocatoria

En el caso que las postulaciones presentadas, no cumplan con los requisitos constantes en el presente documento, o no existan postulaciones presentadas, o las presentadas no superen el 70% de calificación, el Comité Administrador, podrá ampliar la convocatoria o en su defecto, declarar desierta la misma.

Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento

- Póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto adjudicado y vigente durante el tiempo que dure el proyecto.
- Póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto total o por desembolso y vigente durante el tiempo que dure el proyecto.
- Declaración juramentada ante notario público con los siguientes aspectos:
 - o Declaro que no influí en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimiento de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.
 - o Declaro que los socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional no guardan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantienen una relación conyugal o por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros del Comisión de Evaluación; o, con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases concursables.
 - o Declaro que no mantengo deudas ni juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

Suscripción de convenio de financiamiento

Una vez notificados, los ganadores deberán presentar la documentación habilitante para la elaboración y formalización de los convenios de financiamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ADMQ 013-2023, que regula el Instructivo para la celebración de convenios interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Asignación de recursos

Posterior a la firma del convenio se realizarán los desembolsos mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro o Corriente, de titularidad de la organización.

El valor total que será financiado por el Fondo Ambiental se lo entregará de acuerdo con el proyecto de presupuesto y desembolsos presentada por el postulante. Se deberá tomar en cuenta que el primer desembolso será del 30% del valor total del aporte del Fondo Ambiental de Quito.

El siguiente desembolso se realizará cuando se justifique al menos el 80% de ejecución del último desembolso acreditado, de acuerdo con el informe del ejecutor del avance de actividades.

El primer desembolso se realizará previa presentación del plan de trabajo, y el segundo desembolso se realizará previa presentación de los informes técnicos y financieros favorables del Administrador, adjuntando los respectivos medios de verificación, a través de los cuales se constate el avance del proyecto y el cumplimiento de indicadores y metas.

Para cada desembolso, el ejecutor deberá contemplar dos fuentes de financiamiento (recursos del Fondo Ambiental de Quito y recursos de contraparte del ejecutor).

Para cada desembolso, el ejecutor deberá considerar que el Fondo Ambiental de Quito otorgará fondos para gastos de inversión (no podrán ser inferiores al 70%) y para gastos administrativos (no sobrepasará el 30%), ambos en referencia del presupuesto cubierto por el FAQ.

Las facturas se deberán emitir a nombre del beneficiario, el concepto de estas deberá reflejar con claridad los gastos en los que se han utilizado los recursos otorgados por el FAQ únicamente para las actividades presentadas en el proyecto, cualquier gasto que esté por fuera se considerará como un rubro no elegible.

En aquellos casos en que el beneficiario no haya justificado la totalidad ejecutada del monto otorgado en el primer desembolso, los valores no justificados serán parte del siguiente desembolso programado, por lo que el FAQ desembolsará los pagos conforme un esquema de preliquidación y justificación de pagos. Esto con el fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos.

En aquellos casos en que el 51% de la contraparte se la otorgue en especie, es necesario que el proponente desglose sus aportes en especies, otorgándoles a cada ítem un valor monetario real, de manera que quede claro el valor que dicha especie representa en el presupuesto estimado.

Devolución de garantía

La garantía será devuelta una vez que se haya suscrito el Acta de Finiquito y liquidación de obligaciones del convenio.

Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad

Todo el material impreso, digital, audiovisual y de cualquier otra forma que se genere, emita o utilice para la difusión y comunicación en el marco de proyectos con financiamiento del Fondo Ambiental de Quito, será considerado propiedad intelectual de esta institución; y, por ende, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El uso, distribución o modificación de estos materiales, se regirá según lo establecido en los convenios de financiamiento correspondientes.

Es obligatorio que, en cualquier tipo de comunicación o difusión vinculada al proyecto, se reconozca explícitamente el apoyo y cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito. Esta mención debe ser clara, visible y adecuada al contexto en que se presenta la información, empleando la siguiente mención:

“Este proyecto ha sido desarrollado con el apoyo del Municipio de Quito en el marco de la XV Convocatoria de Fondos Concursables, con el financiamiento del Fondo Ambiental de Quito.”

Además, cualquier uso público del material deberá contar con la aprobación previa del Fondo Ambiental de Quito para garantizar la correcta aplicación de los lineamientos comunicacionales y el respeto a las disposiciones de propiedad intelectual y confidencialidad.

SECCIÓN VII. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

FASE 1

Los postulantes deberán revisar cuidadosamente las presentes bases y cumplir con los requisitos y cronograma establecidos, así como formatos adjuntos:

Se deberá completar el formulario en línea, y cargar los documentos solicitados en esta fase:

Anexo 01: Nota Conceptual ([descargar](#))

Anexo 02: Documentos de elegibilidad:

- Certificado de no encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el [SERCOP](#)
- Certificado de estar al día en las obligaciones con el [SRI](#)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el [IESS](#)
- Certificado de No adeudar al [Municipio de Quito](#)
- Documentos de constitución y estatutos de la institución.
- Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad.

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del último año
- Documentos que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con los ejes de esta convocatoria.

Anexo 03. Carta de intención de conformación de consorcio entre dos o más organizaciones (*En el caso de ser necesario*) ([descargar](#))

FASE 2

Los postulantes que pasan a esta fase deberán revisar las presentes bases y cumplir con los requisitos y cronograma establecidos para el envío del proyecto, así como formatos adjuntos:

Anexo 01: Proyecto técnico (Marco lógico)

Anexo 02: Presupuesto

Anexo 03: Cronograma de ejecución de proyecto

Anexo 04: Cronograma de desembolsos (*actividades macro*)

Anexo 05: Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito.

Anexo 06: Formato justificación contraparte

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

@FondoAmbientalQuito



www.fondoambientalquito.gob.ec